



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00254-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de José Antonio Poveda con cédula 80.007.988 en contra de Expertos en Soluciones Constructivas S.A.S. nit 900.909.908-1.

2. Vincular a la A.R.L. de Seguros Bolívar, a la Nueva E.P.S., y a los Ministerios de Trabajo y de Salud y de la Protección Social.

3. Notificar la presente providencia al accionante y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Requerir a José Antonio Poveda para que manifieste bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, en el término de la distancia y al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco